

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO 130/ISE/2024/GR SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EXPEDIENTE CONTR 2024 697256

En Granada a la fecha de la firma electrónicaⁱ

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. JOSÉ ANTONIO TORIBIO GÁMIZ, con Documento Nacional de Identidad núm. 24.294.959J nombrado por el Consejo Rector en la sesión de fecha 8 de julio de 2020 en calidad de Gerente Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación, actuando en virtud de la Resolución de 11 de octubre de 2021 (BOJA número 199, de 15 de octubre de 2021), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de dicha Agencia, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Joaquina Egüaras nº 2 - Complejo Administrativo Almanjáyar II, 2ª planta, 18013 Granada, y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

DE OTRA PARTE: D. ANTONIO PEÑA PEREZ, con Documento Nacional de Identidad núm. 44207052V, actuando en nombre y representación de la empresa **OBOLO, S.C.A.** con **CIF F21561238**, y domicilio social en C/Sol y Mar, 2-A, 21100 PUNTA UMBRIA, HUELVA, inscrita en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Territorial del Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas de Huelva con fecha 1/12/2015 (Hoja 1386, asiento 1) y certificación expedida el 2 de noviembre de 2021 por la Jefa del Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Huelva, de inscripción de la renovación del nombramiento de Administrador único de la entidad "OBOLO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL", y diligencia de bastanteo realizada por el Servicio Jurídico Provincial de Huelva del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 4 de enero de 2022, declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha de 20 de agosto de 2024, fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Con fecha de 26 de agosto de 2024 (PL-496/24) se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del 130/ISE/2024/GR SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto, documento contable número 122015767 ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 27 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero

1

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		27/11/2024 12:19:04	PÁGINA: 1 / 9
ANTONIO PEÑA PEREZ			
ANTONIO PEÑA PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGO0YTq1M2NIYzk0YiFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de 2024), y lo establecido en el resuelto segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024), por la Gerencia Provincial de Granada en la cuantía de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.356.027,12 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (135.602,71 €) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.491.629,83 €).

El precio máximo unitario de licitación (IVA no incluido), asciende a la cantidad de VEINTITRES EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (23,73€) euros/hora servicio/intérprete. A esta cantidad le corresponde un IVA de DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (2,37€), por lo que el precio máximo unitario de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTISEIS EUROS CON DIEZ CENTIMOS (26,10€) euros/hora servicio/intérprete. Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El expediente de contratación fue aprobado el día 28 de agosto 2024 mediante Resolución de la Gerencia Provincial de Granada.

TERCERO. La adjudicación del expediente CONTR 2024 697256 130/ISE/2024/GR SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, fue efectuada por Resolución de la Gerencia Provincial de Granada de fecha 28 de octubre de 2024 publicándose en el perfil del contratante el día 28 de octubre de 2024 y notificándose a la persona adjudicataria, y a las personas licitadoras no adjudicatarias del expediente.

CUARTO.- El compromiso del gasto, documento contable número 0122422075, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 29 de octubre de 2024.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa OBOLO, S.C.A., se compromete a la ejecución del contrato 130/ISE/2024/GR SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, expediente CONTR 2024 697256 de acuerdo a las condiciones y mejoras indicadas a continuación que obran en el expediente.

CRITERIOS OFERTADOS	
SISTEMA CONTROL PRESENCIA	SI
REUNIONES MENSUALES	SI
WEBINARS	1/TRIMESTRE

2

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		27/11/2024 12:19:04	PÁGINA: 2 / 9
ANTONIO PEÑA PEREZ			
ANTONIO PEÑA PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQ0YTg1M2NIYzk0YiESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CRITERIOS OFERTADOS	
Importe Adjudicado	1.356.027,12 €
Importe del IVA	135.602,71 €
Importe Adjudicado IVA incluido	1.491.629,83 €
Precio unitario adjudicado (IVA excluido)	22,11 €

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para la persona contratista.

La persona adjudicataria se compromete a la presentación de un programa de trabajo detallado en el anexo I del PCAP, que será aprobado por el Órgano de Contratación.

A los efectos previstos en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), la persona contratista queda obligada a proporcionar a la Agencia Pública, a su requerimiento, la información sobre las condiciones de los contratos de los/as trabajadores/as a los que pueda afectar la subrogación que se pudiera producir, a la conclusión del presente contrato, respecto a una nueva persona contratista.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

La persona contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

La persona contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a la información: relación del alumnado beneficiario de la prestación hasta que hayan transcurrido mínimo 5 años desde la finalización de la vigencia del contrato.

Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La persona contratista tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ			27/11/2024 12:19:04	PÁGINA: 3 / 9
ANTONIO PEÑA PEREZ				
ANTONIO PEÑA PEREZ				
VERIFICACIÓN	naZ7MMGO0YTq1M2NIYzk0YiFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

SEGUNDA.- El importe máximo limitativo del compromiso económico del expediente 130/ISE/2024/GR SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, expediente CONTR 2024 697256, asciende a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.356.027,12€) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (135.602,71 €) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.491.629,83€). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El precio unitario adjudicado (IVA no incluido), asciende a la cantidad de **VEINTIDOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (22,11)** euros/hora servicio/intérprete. A esta cantidad le corresponde un IVA de **DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (2,21)**, por lo que el precio unitario adjudicado, IVA incluido, asciende a la cantidad de **VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (24,32)** euros/hora servicio/intérprete. Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El número estimado de horas servicio/intérprete de adjudicación del 130/ISE/2024/GR SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONTR 2024 697256 es de 57.144 horas.

Siendo el sistema de determinación del precio del contrato el siguiente **PRECIO/HORA SERVICIO/INTÉRPRETE DE ADJUDICACIÓN * NUMERO TOTAL DE HORAS EFECTUADAS**.

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I y en el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación con cargo a la partida presupuestaria/programa o rúbrica contable citadas en el documento contable numero 0122422075, contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 29 de Octubre de 2024.

En la factura mensual se contemplarán las horas efectivamente realizadas por el precio de adjudicación de **HORA SERVICIO/INTÉRPRETE**

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de **OCHO MESES (8)** y comenzará a contar a partir del día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		27/11/2024 12:19:04	PÁGINA: 4 / 9
ANTONIO PEÑA PEREZ			
ANTONIO PEÑA PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQ0YTg1M2NIYzk0YiESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de **DIECISEIS MESES (16)**, sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de **VEINTICUATRO MESES (24)**, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, la garantía definitiva ha sido constituida mediante retención del precio por el importe total que asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (16.950,34€).

QUINTA.- Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, la persona contratista, presentan Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil la cual queda incorporada al expediente.

SEXTA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 23 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Agencia un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA.- La persona contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

La persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en los documentos citados firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		27/11/2024 12:19:04	PÁGINA: 5 / 9
ANTONIO PEÑA PEREZ			
ANTONIO PEÑA PEREZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MMGO0YTq1M2NIYzk0YiFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo electrónica.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,
Fdo.: JOSE ANTONIO TORIBIO GÁMIZ

POR LA PERSONA CONTRATISTA,
Fdo.: ANTONIO PEÑA PEREZ

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ			27/11/2024 12:19:04	PÁGINA: 6 / 9
ANTONIO PEÑA PEREZ				
ANTONIO PEÑA PEREZ				
VERIFICACIÓN	naZ7MMGO0YTq1M2NIYzk0YiFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

ANEXO

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	MUNICIPIO	PROVINCIA	HORAS CONTRATO
18000271	C.E.I.P. Ramón y Cajal	Albuñuelas	Granada	10
18000842	I.E.S Alhedín	Alhendin	Granada	25
18013356	C.E.I.P. Nuevo	Alhendin	Granada	30
18000702	C.E.I.P. Ntra.Sra. Remedios	Ambroz	Granada	25
18601370	C.P.R. Los Rios	Arenas del Rey	Granada	15
18601862	C.E.I.P. Nazaríes	Armilla	Granada	15
18601862	C.E.I.P. Nazaríes	Armilla	Granada	30
18601072	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Armilla	Granada	25
18601072	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Armilla	Granada	30
18000751	C.E.I.P. San Miguel	Armilla	Granada	30
18000854	I.E.S Los Cahorros	Barrio de la Vega	Granada	20
18006509	C.E.I.P. Los Llanos	Barrio de la Vega	Granada	20
18001196	C.E.I.P. La Almohada	Belicena	Granada	30
18001381	C.E.I.P. San Francisco	Cajar	Granada	10
18001381	C.E.I.P. San Francisco	Cájar	Granada	30
18001792	C.E.I.P. El Zargal	Cenes de la Vega	Granada	15
18601801	C.P.R. San Roque	Churriana de la Vega	Granada	15
18002243	I.E.S. Federico García Lorca	Churriana de la Vega	Granada	25
18601874	E.I. Arco Iris	Churriana de la Vega	Granada	20
18601761	C.E.I.P. Villamena	Cozvíjar	Granada	10
18005852	E.I. La Viña	Cullar Vega	Granada	30
18002322	C.E.I.P. Federico García Lorca	Dílar	Granada	25
18002395	C.E.I.P. Maestro Manuel Morales	Durcal	Granada	15
18601461	C.E.I.P. La Cruz	Dúrcal	Granada	30
18002401	C.E.I.P. Cristo del Rescate	Escúzar	Granada	20
18601886	C.E.I.P. La Inmaculada	Fornes	Granada	25
18002516	C.E.I.P. Ntra.Sra. Nieves	Gabia la Grande	Granada	15
18013371	C.E.I.P. El Torreón	Gabia la Grande	Granada	30
18013371	C.E.I.P. El Torreón	Gabia la Grande	Granada	25
18013371	C.E.I.P. El Torreón	Gabia la Grande	Granada	25
18700372	I.E.S. Montevives	Gabia la Grande	Granada	30
18700372	I.E.S. Montevives	Gabia la Grande	Granada	30
18002589	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Gojar	Granada	30
18009808	C.E.I.P. Alcazaba	Granada	Granada	30
18601023	C.E.I.P. Arrayanes	Granada	Granada	10
18005888	C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi	Granada	Granada	25
18010276	C.E.I.P. García Lorca	Granada	Granada	30
18010276	C.E.I.P. García Lorca	Granada	Granada	30
18601035	C.E.I.P. Genil	Granada	Granada	30
18601035	C.E.I.P. Genil	Granada	Granada	25
18003727	C.E.I.P. Jardín de la Reina	Granada	Granada	10
18003764	C.E.I.P. José Hurtado	Granada	Granada	25

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		27/11/2024 12:19:04	PÁGINA: 7 / 9
ANTONIO PEÑA PEREZ			
ANTONIO PEÑA PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQ0YTg1M2NIYzk0YiFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

18600985	C.E.I.P. María Zambrano	Granada	Granada	15
18600985	C.E.I.P. María Zambrano	Granada	Granada	30
18601680	C.E.I.P. Parque Nueva Granada	Granada	Granada	30
18003703	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Granada	Granada	25
18010057	C.E.I.P. San Jose	Granada	Granada	15
18003302	C.E.I.P. Santa Juliana	Granada	Granada	15
18002693	C.E.I.P. San Juan de Dios	Granada	Granada	10
18601679	C.E.I.P. Sancho Panza	Granada	Granada	25
18009134	C.E.I.P. Sierra Elvira	Granada	Granada	30
18008968	C.E.I.P. Sierra Nevada	Granada	Granada	30
18008968	C.E.I.P. Sierra Nevada	Granada	Granada	25
18009456	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Granada	Granada	25
18601813	C.E.I.P. Victoria Eugenia	Granada	Granada	10
18004495	C.E.I.P. Virgen de las Nieves	Granada	Granada	30
18009389	I.E.S. Albaycin	Granada	Granada	30
18010185	I.E.S. Alhambra	Granada	Granada	30
18010185	I.E.S. Alhambra	Granada	Granada	30
18040446	I.E.S. Generalife	Granada	Granada	25
18700441	I.E.S. Miguel de Cervantes	Granada	Granada	30
18009249	I.E.S. Severo Ochoa	Granada	Granada	30
18004458	I.E.S. Virgen de las Nieves	Granada	Granada	25
18700098	I.E.S. Zaidin-Vergeles	Granada	Granada	30
18700311	I.E.S. La Madraza	Granada	Granada	30
18004264	I.E.S. Padre Suárez	Granada	Granada	10
18002531	C.E.I.P. Pilar Izquierdo	Hijar	Granada	30
18005268	C.E.I.P. Ntra. Sra. Angustias	Huetor Vega	Granada	30
18005268	C.E.I.P. Ntra. Sra. Angustias	Huetor Vega	Granada	25
18009201	I.E.S. Los Neveros	Huetor Vega	Granada	25
18005505	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Jayena	Granada	25
18006157	C.E.I.P. San Isidro Labrador	La Malahá	Granada	15
18700645	I.E.S. El Temple	La Malahá	Granada	15
18601102	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	La Zubia	Granada	15
18601102	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	La Zubia	Granada	30
18000623	C.E.I.P. Alzawiya	La Zubia	Granada	25
18000623	C.E.I.P. Alzawiya	La Zubia	Granada	30
18008749	C.E.I.P. Isabel la Católica	La Zubia	Granada	25
18009766	C.E.E.E. Jean Piaget	Ogijares	Granada	25
18007241	C.E.I.P. Ramón y Cajal	Ogijares	Granada	20
18007393	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Otura	Granada	30
18004148	I.E.S. Escultor Sanchez Mesa	Otura	Granada	30
18601266	C.E.I.P. El Olivarillo	Padul	Granada	25
18700724	I.E.S. La Laguna	Padul	Granada	20
18007563	C.E.I.P. Berta Wihekmi	Pinos Genil	Granada	15
18007915	C.E.I.P. Virgen de los Dolores	Purchil	Granada	30
18007915	C.E.I.P. Virgen de los Dolores	Purchil	Granada	30
18602015	C.P.R. El Temple	Ventas de Huelma	Granada	10
			TOTAL	2.085

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ			27/11/2024 12:19:04	PÁGINA: 8 / 9
ANTONIO PEÑA PEREZ				
ANTONIO PEÑA PEREZ				
VERIFICACIÓN	naZ7MMGO0YTq1M2NIYzk0YiFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

ⁱ La fecha de formalización es la del consentimiento conjunto de las dos partes, pues es cuando se constata las declaraciones de voluntad. Por ello será la de la fecha de la última firma electrónica.

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ			27/11/2024 12:19:04	PÁGINA: 9 / 9
ANTONIO PEÑA PEREZ				
ANTONIO PEÑA PEREZ				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQ0YTg1M2NIYzk0YjFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		